



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

REGLAMENTO DE MODALIDADES DE GRADUACIÓN DE INSTITUTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS DE CARÁCTER FISCAL, DE CONVENIO Y PRIVADO

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- (OBJETO). El presente Reglamento tiene por objeto normar las Modalidades de Graduación de las y los estudiantes del nivel Técnico Medio Post Bachillerato y Técnico Superior en todas las carreras de los Institutos Técnicos y Tecnológicos del Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 2.- (AMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento es de aplicación obligatoria en todos los Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado del Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 3.- (FINALIDAD). Las Modalidades de Graduación tienen la finalidad de que la o el estudiante obtenga el Grado de Técnico Medio Post Bachillerato o Técnico Superior, y de esta manera acceder al Título Profesional que acredite la formación profesional Técnica o Tecnológica.

Artículo 4.- (MODALIDADES DE GRADUACIÓN). I. Conforme al Artículo 20 del Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado aprobado por R.M.N° 350/2015 de 02 de junio de 2015, las Modalidades de Graduación para los niveles Técnico Medio Post Bachillerato y Técnico Superior son:

- a) Proyecto de Grado
- b) Proyecto Sociocomunitario Productivo
- c) Proyecto de Emprendimiento Productivo
- d) Trabajo Dirigido Externo

II. Se incorpora en el presente Reglamento, la Modalidad de Graduación por Excelencia Académica.

Artículo 5.- (DEFINICIONES). I. El **Proyecto de Grado**, consiste en un trabajo aplicado a propuestas relativas a planes, programas, modelos, prototipos, arquitecturas, dispositivos, códigos, instaladores y otros, orientados a la solución práctica de un problema, aplicables a determinados procesos, unidad, organización, grupo, producto o servicio, para su mejora, innovación, modernización para el desarrollo técnico o tecnológico, traducido en un documento que resuma dicho proceso. (Anexo 1)

II. El **Proyecto Sociocomunitario Productivo**, consiste en una experiencia aplicada a necesidades socioeconómicas productivas de la Comunidad, Municipio y/o Región donde tiene incidencia el



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

Instituto Técnico o Tecnológico, construida y sistematizada desde una perspectiva participativa articulada a sujetos económicos concretos y coherentes con las vocaciones y potencialidades productivas del sector o comunidad, permitiendo la transdisciplinariedad e interdisciplinariedad con la participación de más de un estudiante, que podrían ser de otras carreras o Institución, Comunidad, Productores y otros, debiéndose establecer el rol y el ámbito de intervención de cada uno. (Anexo 2)

III. El **Proyecto de Emprendimiento Productivo**, es la modalidad de graduación que articula criterios de innovación sobre la base de un emprendimiento exitoso, propio o individual, familiar o comunitario en contextos socioeconómicos productivos reales. Se trata de una propuesta construida desde la complejidad del sector productivo. (Anexo 3)

IV. El **Trabajo Dirigido Externo**, consiste en la elaboración de un trabajo metódico de sistematización sobre un problema práctico o tema específico al cual se propuso una solución viable con resultados evaluables, producto de una experiencia laboral desarrollada en una institución o empresa pública o privada, productiva o de servicio, traducido en un documento final. (Anexo 4)

V. La **Graduación por Excelencia**, es la modalidad de graduación que incentiva a las y los estudiantes de las carreras por haber destacado u obtenido menciones honoríficas en la realización de un proyecto innovador para eventos externos a nivel departamental, nacional o internacional vinculados a sectores socioproductivos reconocidos y avalados por el Ministerio de Educación y/o la Dirección Departamental de Educación, a través de las Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional (Feria de Investigación Técnica Tecnológica, Ferias Industriales u otras convocatorias), bajo los siguientes parámetros:

- a) Para las y los estudiantes de 6to semestre o 3er año que ocupen los tres primeros lugares en sus diferentes categorías a nivel departamental, desarrollado dentro del Semestre I de la gestión académica.
- b) Para todas y todos los estudiantes seleccionados para representar a nivel nacional del 5to y 6to Semestre o 3er año del Régimen anualizado.
- c) Para las y los estudiantes ganadores del 5to Semestre no es extensible como modalidad de graduación para la siguiente gestión.
- d) La presentación del Proyecto debe estar elaborada en el marco del Artículo 12 y 13 del presente Reglamento.

CAPITULO II HABILITACIÓN Y APROBACIÓN DE DEFENSA DE GRADO

Artículo 6.- (HABILITACIÓN). Todo estudiante que cumpla con los siguientes criterios quedará habilitado para la Defensa de la Modalidad de Graduación:





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

- a) Haber aprobado el 100% de las asignaturas del Plan de Estudios de la carrera cursada.
- b) Contar con la Modalidad de Graduación elegida por la o el estudiante y aprobada por la Dirección Académica del Instituto Técnico o Tecnológico.
- c) En caso del Proyecto Sociocomunitario Productivo, se aprobará el equipo conformado por 2 o 3 estudiantes, sin tomar en cuenta personal externo, y si fueran de diferentes Institutos, deberán definir en cuál defender.

Artículo 7.- (PRÁCTICA LABORAL). I. Las y los estudiantes de los Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado deberán realizar su práctica laboral simultáneamente ya sea en 5to y 6to en el Régimen semestral o tercer año en el Régimen anual, en horario alterno a sus clases.

II. La Práctica Laboral tendrá una cara horaria de un mínimo de 360 a 420 horas en las Carreras TECNOLÓGICAS y de 300 a 360 horas en Carreras TÉCNICAS, con evaluación satisfactoria por parte de la Institución en la cual realizó la Práctica y avalada por la Dirección Académica del Instituto Técnico o Tecnológico.

Artículo 8.- (PROCEDIMIENTO DE DEFENSA). I. Una vez aprobada la Modalidad de Graduación por la Dirección Académica de la Institución, se designará a una o un Docente Tutor mediante Memorándum, quien guiará y orientará a la o el estudiante en la elaboración del documento final (Proyecto) hasta su defensa.

II. El Docente Tutor luego de la revisión final del Proyecto, presentará a la Dirección Académica un informe de suficiencia en el plazo establecido en memorándum, adjuntando el proyecto de la o el estudiante en tres (3) ejemplares físicos y digitales para la evaluación del Tribunal Calificador.

III. La o el estudiante deberá presentarse en la fecha y hora señalada para la Defensa de la Modalidad de Graduación.

Artículo 9.- (CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR). I. La Dirección Académica designará mediante Memorándum al Tribunal Calificador, quienes participarán en la Defensa Final otorgando la calificación correspondiente a la o el estudiante.

II. El Tribunal Calificador estará constituido por 3 miembros, en ausencia de algún tribunal designado, inmediatamente se nombrará a un docente interno, quienes ejercerán las funciones de:

- Presidente
- Secretaria/o
- Vocal

III. Los miembros del Tribunal Calificador deberán ser docentes de la especialidad relacionada al tema del Proyecto.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasú Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

IV. Un miembro del Tribunal Calificador, con preferencia, podrá ser profesional externo invitado por la Máxima Autoridad del Instituto Técnico o Tecnológico y/o experto en el área relacionada al tema del proyecto.

V. La Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional dependiente de la Dirección Departamental de Educación podrá constituirse como veedor en la Defensa Final. La no presencia de la Subdirección, no afectará el desarrollo de la defensa correspondiente.

Artículo 10.- (ATRIBUCIONES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR). Las atribuciones del Tribunal Calificador son:

- **Presidente:** Instalar la sesión del proceso de Defensa de la Modalidad de Graduación e informar el resultado final a la o el estudiante.
- **Secretaria(o):** Redacta el Acta de Defensa Final.
- **Vocal:** Con derecho a voz y voto en la calificación final.

Artículo 11.- (FUNCIONES DEL DOCENTE TUTOR). I. Son funciones de la o el docente Tutor:

- a) Ejercer la supervisión y asesoramiento del proyecto o trabajo dirigido hasta su culminación.
- b) Orientar a la o el estudiante en los aspectos académicos y prácticos relacionados con el proyecto o trabajo dirigido.
- c) Evaluar objetivamente el trabajo realizado, contribuyendo al conocimiento en su campo de estudio.

II. El docente Tutor, no podrá formar parte del tribunal calificador en la defensa final de la o el estudiante.

Artículo 12.- (EVALUACIÓN DE LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN). Para la evaluación de la Modalidad de Graduación, se considerarán los siguientes aspectos:

- a) El puntaje de asignación a la defensa será de 1 a 100 puntos, siendo:
 - De 61 a 100 puntos: APROBADO
 - Menos de 61 puntos: REPROBADO
- b) Tiempo de exposición será de 20 minutos, 10 minutos para preguntas y respuestas, y 30 minutos de demostración del proyecto de acuerdo a las características y particularidades de cada Carrera.
- c) Concluida la Defensa Final, el Presidente del Tribunal dará lectura del Acta de Defensa para posteriormente suscribirlo con los miembros del Tribunal Calificador, y la entrega a la o el estudiante.
- d) En caso de reprobación de la Defensa Final, la o el estudiante podrá presentarse nuevamente a la defensa de grado de acuerdo a convocatoria del Instituto, hasta un máximo de dos oportunidades en la misma modalidad.
- e) La o el postulante aprobado entregará a la Dirección Académica un ejemplar del proyecto que pasará a ser propiedad intelectual del Instituto, para su implementación si corresponde.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasú Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

Artículo 13.- (PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL). La presentación del documento final deberá considerar los siguientes aspectos:

- a) El documento escrito deberá ser presentado en tamaño carta a un espacio y medio, con el margen izquierdo de 3.5 cm., el margen derecho, superior e inferior de 3 cm.
- b) El tipo de letra se puede optar entre Times New Roman, Arial o Calibrí de 12 puntos.
- c) Su extensión no podrá ser inferior a treinta páginas ni mayor a ochenta, sin considerar el índice bibliográfico y los anexos.
- d) La redacción debe utilizar lenguaje claro, correcto y preciso, en el marco de un sistema reconocido de citas bibliográficas y anotaciones.
- e) El trabajo final debe incluir un resumen que no exceda a las 200 palabras.
- f) Los cuadros, tablas, gráficos, figuras y otros que tengan directa relación con el tema del Proyecto serán aceptados como Anexos.

Artículo 14.- (CRITERIOS DE CALIFICACIÓN). I. Los miembros del Tribunal Calificador deberán evaluar el proyecto de la modalidad de graduación bajo los siguientes aspectos:

Teórico (30%)

- a) Calidad en la estructura del documento.
- b) Claridad en el planteamiento de la propuesta e innovación.
- c) Coherencia del contenido con el objetivo planteado y resultados obtenidos.
- d) Empleo de bibliografía adecuada y actualizada conforme a normativa.
- e) Claridad en la exposición del trabajo y capacidad de síntesis
- f) Capacidad de respuesta posterior a la exposición

Práctico (70%)

- a) Innovación en el proyecto
- b) Aplicación de seguridad industrial y medio ambiente
- c) Uso de Lenguaje Técnico
- d) Acabado y correcto funcionamiento del producto
- e) Utilidad y beneficio del proyecto
- f) Uso adecuado de herramientas, equipos, instrumentos y maquinarias
- g) Costo – beneficio del proyecto

II. La contrastación por parte del Tribunal Calificador de PLAGIO en el Proyecto de la Modalidad de Graduación presentado, implicará la Reprobación automática y suspensión en la asignatura, debiendo iniciar nuevamente su proyecto.

Artículo 15.- (GUÍA DE PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS A DEFENSA DE GRADO). Para acceder a las modalidades de Graduación y la obtención del Título Profesional, las y los estudiantes que concluyeron el plan de estudios se remitirán a la Guía de Procedimiento y Requisitos del presente Reglamento. (Anexo 5)



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasú Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

Artículo 16.- (MANUAL DE MODALIDADES DE GRADUACIÓN). Para una mejor comprensión para el desarrollo del documento final, se adjunta un Manual para cada una de las Modalidades de Graduación.





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

ANEXO N° 1

PROYECTO DE GRADO

SECCIÓN PRELIMINAR

- Tapa
- Portada
- Dedicatoria
- Agradecimientos
- Índice

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I.

- 1.1. Tema
- 1.2. Diagnóstico y justificación
- 1.3. Planteamiento y formulación del problema técnico/tecnológico
- 1.4. Objetivos: General y Específicos
- 1.5. Enfoque metodológico

CAPITULO II. MARCO TEORICO CONCEPTUAL

CAPITULO III. PROPUESTA DE INNOVACIÓN O SOLUCIÓN DEL PROBLEMA

RESULTADOS ESPERADOS

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

FUENTES DE INFORMACIÓN Y BIBLIOGRAFIA

ANEXOS



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasú Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

ANEXO N° 2

PROYECTO SOCIOCOMUNITARIO PRODUCTIVO

SECCIÓN PRELIMINAR

- Tapa
- Portada
- Dedicatoria
- Agradecimientos
- Índice

1. TÍTULO DEL PROYECTO SOCIOCOMUNITARIO PRODUCTIVO
2. DIAGNÓSTICO Y FUNDAMENTACIÓN
3. CONTEXTO DE REALIZACIÓN (LOCALIZACIÓN)
4. ACTORES QUE INTERVIENEN
5. BENEFICIARIOS PRIMARIOS Y SEGUNDARIOS
6. OBJETIVOS: GENERAL Y ESPECÍFICOS
7. PLAN DE ACCIÓN
 - a) Cronograma
 - b) Responsables
 - c) Recursos físicos
 - d) Presupuesto
8. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO
9. RESULTADOS OBTENIDOS
10. CONCLUSIONES
11. RECOMENDACIONES
12. FUENTES DE INFORMACIÓN Y BIBLIOGRAFIA
13. ANEXOS



PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO (PEP)

SECCIÓN PRELIMINAR

- Tapa
- Portada
- Dedicatoria
- Agradecimientos
- Índice

1. TÍTULO DEL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO
2. AUTOEVALUACIÓN COMO EMPRENDEDOR
3. OBJETIVO DEL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO
4. DESARROLLE SU IDEA DE NEGOCIO PROPIO O INDIVIDUAL, FAMILIAR O COMUNITARIO
5. IDENTIFIQUE SU MERCADO Y DESARROLLE UN PLAN DE MERCADEO
6. ORGANICE SU NEGOCIO
7. COSTEE SUS PRODUCTOS O SERVICIOS
8. ESTIME SU CAPITAL INICIAL
9. ELABORE PLANES FINANCIEROS
10. CONOZCA SUS RESPONSABILIDADES Y ELIJA UNA FORMA LEGAL PARA SU NEGOCIO
11. EVALÚE SU INFORMACIÓN Y ELABORE UN PLAN DE ACCIÓN
12. CONCLUSIONES
13. RECOMENDACIONES
14. FUENTES DE INFORMACIÓN Y BIBLIOGRAFIA
15. ANEXOS



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

ANEXO N° 4

ESTRUCTURA DEL TRABAJO DIRIGIDO EXTERNO

SECCIÓN PRELIMINAR

- Tapa
- Portada
- Dedicatoria
- Agradecimientos
- Índice

1. TITULO DEL TEMA

INTRODUCCIÓN

2. CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL

3. DIAGNÓSTICO

4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

5. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

3.2 Objetivos específicos

6. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

7. PLAN DE TRABAJO

8. INFORME Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

9. CONCLUSIONES

10. RECOMENDACIONES

11. FUENTES DE INFORMACIÓN Y BIBLIOGRAFIA

12. ANEXOS



**GUÍA DE PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS
PARA ACCEDER A LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN Y CERTIFICADO DE EGRESO
DE INSTITUTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS DE CARÁCTER FISCAL, DE CONVENIO Y PRIVADO**

Para acceder a la Modalidad de Graduación y Certificado de Egreso de Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado, se establece la siguiente Guía de procedimientos y requisitos, en el marco de la normativa vigente, con el fin de garantizar a la y el estudiante la conclusión de su proceso formativo dentro de los 3 años para el nivel Técnico Superior, y 2 años para el Nivel Técnico Medio post bachillerato.

El procedimiento y requisitos, se detallan a continuación:

1. CERTIFICACIÓN DE CONCLUSIÓN DE ESTUDIOS

La Certificación de Conclusión de Estudios será emitida por la Máxima Autoridad del Instituto Técnico y Tecnológico de carácter Fiscal, de Convenio y Privado (Rectora o Rector y/o Directora o Director Académico, mismo que deberá ser entregado a la o el estudiante en el plazo máximo de 48 horas de haber culminado sus estudios, **sin costo alguno**; en formato aprobado por el Ministerio de Educación.

2. CONVOCATORIA DE DEFENSA DE GRADO

El Instituto Técnico y Tecnológico de carácter Fiscal, de Convenio y Privado emitirá convocatoria a Defensa de grado 10 días hábiles antes de la programación a defensa de grado, y estará dirigida a estudiantes que hayan concluido su plan de estudios, cualquiera sea la gestión académica.

La convocatoria a defensa de grado será difundida por cada Instituto, por los medios que considere necesarios y pertinentes.

3. MODALIDAD DE GRADUACIÓN

Para habilitarse a la modalidad de graduación, la o el estudiante deberá presentar al Instituto la siguiente documentación:

- a) Certificación de conclusión de plan de estudios emitida por el Instituto.
- b) Certificación de práctica laboral emitida por la o el Responsable de la entidad en la cual la o el estudiante realizó sus prácticas.

La defensa de grado será programada por el Instituto dentro de los 10 días hábiles posteriores a la solicitud de la o estudiante.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

4. ACTA DE DEFENSA DE GRADO

Para la defensa de grado, el Instituto imprimirá el Acta de Defensa de Grado en formato aprobado por el Ministerio de Educación, **sin costo alguno**, en tres ejemplares originales: Un ejemplar entregará a la o el estudiante para que el mismo sea adjuntado al trámite de Título Profesional; un ejemplar quedará en el Instituto; y el último será entregado a la Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional dependiente de la Dirección Departamental de Educación para su archivo correspondiente.

El llenado del Acta de Defensa de grado será manuscrito, con letra clara, legible y bolígrafo azul por la o el Secretario de Actas, y firmado por los miembros del Tribunal Calificador, así como por la o el postulante, y refrendado por la autoridad académica del Instituto.

5. CERTIFICADO DE EGRESO

Los Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado otorgarán el Certificado de Egreso a la o el estudiante que haya aprobado la Modalidad de Graduación en la Defensa de Grado, refrendado por la Dirección Departamental de Educación; y entregado al estudiante en un plazo máximo de 10 días hábiles posterior a la referida defensa.

6. CERTIFICADOS DE CALIFICACIONES

La emisión de los certificados de calificaciones se realizará en cumplimiento al Parágrafo I del Artículo 17 del Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos aprobado mediante R.M. N° 350/2015 de 02 de junio de 2015.

Los certificados de calificaciones legalizados por la Dirección Departamental de Educación, son requisitos para el trámite de Título Profesional.

7. TITULO PROFESIONAL

El Título Profesional será otorgado por el Ministerio de Educación a favor de la y el egresado, previo cumplimiento de requisitos y procedimientos establecidos por la Unidad de Títulos Profesionales del Ministerio de Educación, en el marco de la normativa vigente.

Para las carreras en el **área de salud**, se procederá conforme establece la Resolución Bi-Ministerial N° 001/2012 de 20 de enero de 2012.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
 Moromboeguasu Jeroata
 Yachay Kamachina
 Yaticha Kamana

FORMATO N° 1

CERTIFICACIÓN DE CONCLUSIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

En mérito a lo dispuesto en el Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter Fiscal, de Convenio y Privado aprobado con Resolución Ministerial N° 350/2015 de 02 de junio de 2015, y modificado con Resolución Ministerial N° 787/2015 de 20 de octubre de 2015, y previa revisión de antecedentes académicos, el:

INSTITUTO.....de
 carácter....., del departamento de..... tiene a bien
 certificar que la/el estudiante:

.....
 APROBÓ todas las asignaturas contenidas en el Plan de Estudios correspondiente a la carrera de:
, a nivel:..... requisito que le habilita
 a la modalidad de graduación.

Es cuanto tengo a bien certificar para los fines legales consiguientes.

.....

Firma

Sello de pie de firma Máxima Autoridad del Instituto





ACTA DE DEFENSA DE GRADO

MODALIDAD DE GRADUACIÓN:

INSTITUTO:.....CARÁCTER:.....
 CARRERA:.....NIVEL.....,
 CIUDAD/LOCALIDAD:.....DEPARTAMENTO:.....
 En el departamento de..... en fecha..... a Horas.....
 y en aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente, la/el estudiante:
 con
 C.I..... procedió a la defensa del **PROYECTO DE GRADO/TRABAJO DIRIGIDO** titulado:.....

Asistiendo en calidad de miembros del Tribunal Evaluador los siguientes profesionales del área de formación:

1. (Tribunal Evaluador)
2. (Tribunal Evaluador)
3. (Tribunal Evaluador)

Una vez instalado el acto, se procedió con el desarrollo de la defensa de grado, sometiendo a la/el estudiante a la evaluación pertinente; concluido el mismo se declara un cuarto intermedio para que el Tribunal, en reunión reservada, pueda deliberar. Una vez reinstalado el acto, el Tribunal Evaluador resolvió:

OTORGAR LA CALIFICACIÓN FINAL DE..... (Literal) PUNTOS, A FAVOR DE LA/EL ESTUDIANTE, CON LO QUE **(Aprueba/Reprueba)** LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN EFECTUADA.

El presente acto académico concluyó a horas.....

En señal de conformidad firman al pie del presente.

.....
 FIRMA TRIBUNAL

.....
 FIRMA TRIBUNAL

.....
 FIRMA TRIBUNAL

.....
 POSTULANTE





ACTA DE DEFENSA DE GRADO

MODALIDAD DE GRADUACIÓN:

INSTITUTO:.....CARÁCTER:.....
 CARRERA:.....NIVEL.....
 CIUDAD/LOCALIDAD:.....DEPARTAMENTO:.....
 En el departamento de..... en fecha..... a Horas.....
 y en aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente, la/el estudiante:
 con C.I.....
 procedió a la defensa de la modalidad de graduación **EXAMEN DE GRADO**.

Asistiendo en calidad de miembros del Tribunal Evaluador los siguientes profesionales del área de formación:

1. (Tribunal Evaluador)
2. (Tribunal Evaluador)
3. (Tribunal Evaluador)

Una vez instalado el acto, se procedió con el desarrollo de la defensa de grado, sometiendo a la/el estudiante a la evaluación pertinente; concluida la misma, el Tribunal Evaluador revisa y registra los resultados obtenidos:

N°	ASIGNATURA	CALIFICACIÓN		OBSERVACIONES
		NUMERAL	LITERAL	

El Tribunal Evaluador concluye que la/el estudiante (**Aprueba/Reprueba**) el Examen de Grado efectuado, con la calificación finalde..... (Literal), concluyendo el acto a Hrs.....

En señal de conformidad firman al pie del presente.

.....
 FIRMA TRIBUNAL

.....
 FIRMA TRIBUNAL

.....
 FIRMA TRIBUNAL

.....
 POSTULANTE